

ACLARACION RESPETUOSA - PETICION AL HONORABLE JUZGADO - RV: SOLICITUD DEL ICBF

WILMER SANCHEZ ^a <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Vie 28/04/2023 4:26 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>

Juzgado 01 Familia - Bolívar - Cartagena

SALUDOS

Con todo el respeto me dirijo a este honorable juzgado para comunicarle que la tutela la presento Wilmer Sánchez Álvarez c/c 73.101.970 cg contra la icbf, señora Viviana Rojas Molinares y la dra Astrid Cáceres - por ser encargos y por la mora del proceso para escoger nuevo director

la dra ASTRID CACERES ES NUEVA EN EL CARGO PARECE QUE SE POSESIONO COMO DIRECTORA GENERAL DEL ICBF FUE EN MARZO 2023- QUIERE DECIR ESTA NUEVA Y NO SABIA DE TODO LO QUE PASABA EN ESTE ICBF - VARIAS SEDES -

los anexos que se incluye en los casos procesos que se han dado en otras entidades del estado - y el concepto de ley, más concepto de la función pública - no deben ser incluido en la tutela como accionados - solo dieron su concepto

la tutela apunta solo al encargo ilegal de la Dr. viviana rojas molinares en la dirección del icbf sede Bolívar que esta desde el año **2021** y estamos a 28 de abril 2023 y todavía está en el encargo - y así a pasado 2 años 2 meses aprox de en encargo en encargo, de resolución en resolución - de 3 meses en 3 meses - algo totalmente ilegal.

y por otro lado mi honorable juez está super en mora el proceso para escoger el nuevo director de icbf de Bolívar en propiedad - apertura en junio del 2021 que esta frenados desde el año **2021** estamos a abril 28 de 2023 y no se sabe que suerte a tenido - y que ha pasado - dicen que solo fue un teatro, disfraz - para que creyeran que había proceso pero que nunca surgió dice la comunidad en la respuesta que ad el mismo icbf nacional está todo - fecha por fecha -

vemos que el icbf hasta la fecha hoy abril 28 de 2023 no ha dado respuesta alguna o sus descargos de la requerido en su admitida de la tutela mi honorable juzgado -

por favor honorable juez la tutela ya esta explicada- es contra el icbf y las dos directora nacional y de Bolívar - favor - desvincular a los otros entes del estado de esta tutela

atte

wilmer sanchez alvarez

De: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 15:29

Para: wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Asunto: Re: PETICION AL HONORABLE JUZGADO - RV: SOLICITUD DEL ICBF

Señor

WILMER SANCHES

Cordial Saludo,

A continuación, se da respuesta a lo solicitado:

En relación con **lo siguiente**, "**para que por favor me suministren copias de todos los descargos, respuestas que emita el icbf Bolívar y nacional , y los otros ente requeridos - en la admitida de la tutela**"

Se le remite link de acceso a expediente digitalizado para lo de su interés, en el cual podrá consultar todas las actuaciones que se ha realizado y que seguirán realizando durante el trámite de la acción constitucional del asunto en esta instancia.

Se le advierte que dicho link caduca, luego de haber culminado el trámite a cargo de este despacho judicial, por lo que se le recomienda descargar las actuaciones que requiera.

[13001311000120230018900](#)

Sobre lo relacionado con "**pido con todo el respeto a este honorable juzgado vincular a los profesionales participante en este proceso - uno por uno que también han sido afectados y presuntamente burlados** ". Este despacho judicial mediante auto admisorio de la acción de tutela del asunto del 25 de abril de 2023, ya realizó orden de vinculación que debe cumplir la entidad accionada, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF a las personas de las cuales hacen parte de la Convocatoria BF/21-00, aperturado el 08 de junio de 2021 para el cargo de director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, sede Bolívar.

En los anteriores términos, damos respuesta a lo solicitado, cualquier otra inquietud con gusto será atendida.

¡ BUEN DIA!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: WILMER SANCHEZ ³ <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 1:01 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana.Gutierrez@icbf.gov.co <Diana.Gutierrez@icbf.gov.co>; Eliana Moreno Angulo <ElianaA.Moreno@icbf.gov.co>

Asunto: PETICION AL HONORABLE JUZGADO - RV: SOLICITUD DEL ICBF

Cartagena abril 28 del 2023

señores

Juzgado 01 Familia - Bolívar - Cartagena

cordial saludos

DERECHO DE PETICION - ART 23 - Y 74

con todo el respeto me dirijo a este honorable juzgado para que por favor me suministren copias de todos los descargos , respuestas que emita el icbf Bolívar y nacional , y los otros ente requeridos - en la admitida de la tutela

ya que cursan quejas y denuncias por los hechos en los encargos de la señora viviana rojas como directora del icbf - desde el año 2021 hasta el día de hoy 28 de abril del 2023 y por la mora , freno que tiene el proceso para escoger el nuevo director del icbf Bolívar - que se apertura desde junio del 2021 y estamos a 28 de abril del 2023 y no se sabe que ha pasado con este proceso - pido con todo el respeto a este honorable juzgado vincular a los profesionales participante en este proceso - uno por uno que también han sido afectado y presuntamente burlados , el icbf debe saber todo los datos de este proceso de inicio hasta donde está parado , frenado - mi honorable juez casi 2 años que se le dio apertura

donde cursan las quejas y denuncias en los entes disciplinables como, cdjn, cdjb, pgn , penales fgn, cgr fiscal

puede servir para la ampliación de las quejas y denuncias por favor

atte

wilmer sanchez alvarez

cc 73.101.970 cg

De: wilmer sanchez <wilmersanchez2003@yahoo.com>

Enviado: martes, 25 de abril de 2023 18:03

Para: Viviana Del Rosario Rojas Molineras <viviana.rojas@icbf.gov.co>; Astrid Eliana Caceres Cardenas <astrid.caceres@icbf.gov.co>; Direccion.General@icbf.gov.co <direccion.general@icbf.gov.co>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>; WILMER SANCHEZ # <wilmersanchez2020@hotmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; Proc. Regional Bolivar <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; Proc. Provincial Cartagena <provincial.cartagena@procuraduria.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; gustavo.martinez@icbf.gov.co <gustavo.martinez@icbf.gov.co>; Alvaro Manuel Gonzalez Hollman <alvaro.gonzalez@icbf.gov.co>; Direccion Primera Infancia <direccion.primerainfancia@icbf.gov.co>; edurbe@costa.net.co <edurbe@costa.net.co>; CONTROL Y. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA <controlyvigilancia.admn@gmail.com>; Jose Javier Garcia Garcia <jose.garciag@icbf.gov.co>; dalopez03@hotmail.com <dalopez03@hotmail.com>; Ana Emperatriz Guerrero Jimenez <ana.guerrero@icbf.gov.co>; Ana Patricia Alvarez Franco <ana.alvarez@icbf.gov.co>; alcaldia@soplaviento-bolivar.gov.co <alcaldia@soplaviento-bolivar.gov.co>; Jose Maria Bonilla Sanchez <jose.bonilla@icbf.gov.co>; wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>; notificacionesveedurias3@gmail.com <notificacionesveedurias3@gmail.com>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Ana Maria Arrieta Andrade <ana.arrieta@icbf.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; Gabriel Enrique Castilla Castillo <gabriel.castilla@icbf.gov.co>; Alberto Jose Jimenez Bohorquez <alberto.jimenez@icbf.gov.co>; ICBF Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@icbf.gov.co>; Ana Maria De Avila Espinosa <ana.deavila@icbf.gov.co>; Benjamin Ricardo Collante Fernandez <benjamin.collante@icbf.gov.co>; Jurídica Fundación <juridicafund@gmail.com>; Ana Aracely Villamarin Serrano <ana.villamarin@icbf.gov.co>; Edgar Leonardo Bojaca Castro <edgar.bojaca@icbf.gov.co>; Angie Natalia Bolivar Correa <angie.bolivar@icbf.gov.co>; Direccion.General@icbf.gov.co <Direccion.General@icbf.gov.co>; Ana Socorro Ausecha Ordóñez <ana.ausecha@icbf.gov.co>; Ana Lucia Aguirre Oliva <ana.aguirre@icbf.gov.co>; Ana Rosa Alvarez Ditta <ana.alvarezd@icbf.gov.co>; Fabian Enrique Guerrero Rivero <fabian.guerrero@icbf.gov.co>; Ana Adelaida Acosta Delgadillo <ana.acosta@icbf.gov.co>; Secretaria Sala Disciplinaria – Seccional Cartagena <secdsgena@ceudoj.ramajudicial.gov.co>; Ana Rubiela Alvarez Urango <ana.alvarezu@icbf.gov.co>; Jose Andres Oliveros Ramirez <jose.oliveros@fiscalia.gov.co>; Alvaro Lora <alvaro.lora@fiscalia.gov.co>; Lucia Karolina Anaya Giraldo <lucia.anaya@icbf.gov.co>; Ana Elisa Montes Costa <amontes@coosalud.com>; Dora Alicia Quijano Camargo <dora.quijano@icbf.gov.co>; rodrigo.faciolince@icbf.gov.co <rodrigo.faciolince@icbf.gov.co>; cesar.salguedo@icbf.gov.co <cesar.salguedo@icbf.gov.co>; consuelo.lizarazo@icbf.gov.co <consuelo.lizarazo@icbf.gov.co>; diana.beltran@icbf.gov.co <diana.beltran@icbf.gov.co>; rosember.alvarado@icbf.gov.co <rosember.alvarado@icbf.gov.co>; cabrales@icbf.gov.co <cabrales@icbf.gov.co>; ludys.garcia@icbf.gov.co <ludys.garcia@icbf.gov.co>; neyse.jimenez@icbf.gov.co <neyse.jimenez@icbf.gov.co>; ivonne.esquivia@icbf.gov.co <ivonne.esquivia@icbf.gov.co>; mercedes.mercado@icbf.gov.co <mercedes.mercado@icbf.gov.co>; ronald.guzman@icbf.gov.co <ronald.guzman@icbf.gov.co>; ester.guzman@icbf.gov.co <ester.guzman@icbf.gov.co>; margarita.difilippo@icbf.gov.co <margarita.difilippo@icbf.gov.co>; irma.pajaro@icbf.gov.co <irma.pajaro@icbf.gov.co>; richard.fonseca@icbf.gov.co <richard.fonseca@icbf.gov.co>; javier.robles@icbf.gov.co <javier.robles@icbf.gov.co>; miladis.giovannetty@icbf.gov.co <miladis.giovannetty@icbf.gov.co>; edilberto.ortega@icbf.gov.co <edilberto.ortega@icbf.gov.co>; jorge.deleon@icbf.gov.co <jorge.deleon@icbf.gov.co>; maورا.manjarres@icbf.gov.co <maura.manjarres@icbf.gov.co>; doris.baron@icbf.gov.co <doris.baron@icbf.gov.co>; socorro.benavides@icbf.gov.co <socorro.benavides@icbf.gov.co>; iselica.reyes@icbf.gov.co <iselica.reyes@icbf.gov.co>; martha.garcia@icbf.gov.co <martha.garcia@icbf.gov.co>; karina.cordoba@icbf.gov.co <karina.cordoba@icbf.gov.co>; shadia.hernandez@icbf.gov.co <shadia.hernandez@icbf.gov.co>; alveiro.rojas@icbf.gov.co <alveiro.rojas@icbf.gov.co>; Miguel.villalba@icbf.gov.co <Miguel.villalba@icbf.gov.co>; miguel.villalba@icbf.gov.co <miguel.villalba@icbf.gov.co>; Luis.barrios@icbf.gov.co <Luis.barrios@icbf.gov.co>; luis.barrios@icbf.gov.co <luis.barrios@icbf.gov.co>; Eida.iriarte@icbf.gov.co <Eida.iriarte@icbf.gov.co>; eida.iriarte@icbf.gov.co <eida.iriarte@icbf.gov.co>; Eidasenith.iriarte@icbf.gov.co <Eidasenith.iriarte@icbf.gov.co>; eidasenith.iriarte@icbf.gov.co <eidasenith.iriarte@icbf.gov.co>; Laura.camargo@icbf.gov.co <Laura.camargo@icbf.gov.co>; laura.camargo@icbf.gov.co <laura.camargo@icbf.gov.co>; Bylant.ramos@icbf.gov.co <Bylant.ramos@icbf.gov.co>; bylant.ramos@icbf.gov.co <bylant.ramos@icbf.gov.co>; Amira.cuesta@icbf.gov.co <Amira.cuesta@icbf.gov.co>; amira.cuesta@icbf.gov.co <amira.cuesta@icbf.gov.co>; Rafael.godoy@icbf.gov.co <Rafael.godoy@icbf.gov.co>; rafael.godoy@icbf.gov.co <rafael.godoy@icbf.gov.co>; Maria.batista@icbf.gov.co <Maria.batista@icbf.gov.co>; maria.batista@icbf.gov.co <maria.batista@icbf.gov.co>; betty.pallares@icbf.gov.co <betty.pallares@icbf.gov.co>; Nubia.lora@icbf.gov.co <Nubia.lora@icbf.gov.co>; nubia.lora@icbf.gov.co <nubia.lora@icbf.gov.co>; Andrea.diaz@icbf.gov.co <Andrea.diaz@icbf.gov.co>; andrea.diaz@icbf.gov.co <andrea.diaz@icbf.gov.co>; Nancy.osorio@icbf.gov.co <Nancy.osorio@icbf.gov.co>; nancy.osorio@icbf.gov.co <nancy.osorio@icbf.gov.co>; Isis.castilla@icbf.gov.co <Isis.castilla@icbf.gov.co>; isis.castilla@icbf.gov.co

<isis.castilla@icbf.gov.co>; Walter.nocua@icbf.gov.co <Walter.nocua@icbf.gov.co>; walter.nocua@icbf.gov.co <walter.nocua@icbf.gov.co>; Ana.guerrero@icbf.gov.co <Ana.guerrero@icbf.gov.co>; Noredy.royero@icbf.gov.co <Noredy.royero@icbf.gov.co>; noredy.royero@icbf.gov.co <noredy.royero@icbf.gov.co>; Gustavo.infanzon@icbf.gov.co <Gustavo.infanzon@icbf.gov.co>; gustavo.infanzon@icbf.gov.co <gustavo.infanzon@icbf.gov.co>; Edna.aguilera@icbf.gov.co <Edna.aguilera@icbf.gov.co>; edna.aguilera@icbf.gov.co <edna.aguilera@icbf.gov.co>; Danis.maldonado@icbf.gov.co <Danis.maldonado@icbf.gov.co>; danis.maldonado@icbf.gov.co <danis.maldonado@icbf.gov.co>; Alvaro.villarraga@icbf.gov.co <Alvaro.villarraga@icbf.gov.co>; alvaro.villarraga@icbf.gov.co <alvaro.villarraga@icbf.gov.co>; Elizabeth.rodriquez@icbf.gov.co <Elizabeth.rodriquez@icbf.gov.co>; elizabeth.rodriquez@icbf.gov.co <elizabeth.rodriquez@icbf.gov.co>; Cristian.casalins@icbf.gov.co <Cristian.casalins@icbf.gov.co>; cristian.casalins@icbf.gov.co <cristian.casalins@icbf.gov.co>; Sugeyiovana.osorio@icbf.gov.co <Sugeyiovana.osorio@icbf.gov.co>; sugeyiovana.osorio@icbf.gov.co <sugeyiovana.osorio@icbf.gov.co>; Sugey.osorio@icbf.gov.co <Sugey.osorio@icbf.gov.co>; sugey.osorio@icbf.gov.co <sugey.osorio@icbf.gov.co>; Luz.alvarez@icbf.gov.co <Luz.alvarez@icbf.gov.co>; Luz.alvarez@icbf.gov.co <luz.alvarez@icbf.gov.co>; Claraines.ceballos@icbf.gov.co <Claraines.ceballos@icbf.gov.co>; claraines.ceballos@icbf.gov.co <claraines.ceballos@icbf.gov.co>; Karen.severiche@icbf.gov.co <Karen.severiche@icbf.gov.co>; karen.severiche@icbf.gov.co <karen.severiche@icbf.gov.co>; Maria.guzman@icbf.gov.co <Maria.guzman@icbf.gov.co>; maria.guzman@icbf.gov.co <maria.guzman@icbf.gov.co>; Jorge.julio@icbf.gov.co <Jorge.julio@icbf.gov.co>; jorge.julio@icbf.gov.co <jorge.julio@icbf.gov.co>; laura.cantillo@icbf.gov.co <laura.cantillo@icbf.gov.co>; gregoria.diaz@icbf.gov.co <gregoria.diaz@icbf.gov.co>; juana.torres@icbf.gov.co <juana.torres@icbf.gov.co>; Claudia.espitia@icbf.gov.co <Claudia.espitia@icbf.gov.co>; claudia.espitia@icbf.gov.co <claudia.espitia@icbf.gov.co>; Jose.garcia@icbf.gov.co <Jose.garcia@icbf.gov.co>; jose.garcia@icbf.gov.co <jose.garcia@icbf.gov.co>; Gina.verbel@icbf.gov.co <Gina.verbel@icbf.gov.co>; gina.verbel@icbf.gov.co <gina.verbel@icbf.gov.co>; Katia.fernandez@icbf.gov.co <Katia.fernandez@icbf.gov.co>; katia.fernandez@icbf.gov.co <katia.fernandez@icbf.gov.co>; Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Juan Carlos Anaya Morantes <juan.anaya@icbf.gov.co>; Laura Bernarda Anaya Lopez <laura.anaya@icbf.gov.co>; Diana Mercedes Anaya Gonzalez <diana.anaya@icbf.gov.co>; wil wi <wilmersanchez2003@gmail.com>; GERENCIA ESEHLCI <gerencia@esecartagenedeindias.gov.co>; angela.astudillo@icbf.gov.co <angela.astudillo@icbf.gov.co>; astrid.alvarez@icbf.gov.co <astrid.alvarez@icbf.gov.co>; neyvar.astaiza@icbf.gov.co <neyvar.astaiza@icbf.gov.co>; Jose Joaquin Castro Santiago <jose.castro@icbf.gov.co>

Asunto: Fw: DENUNCIA QUEJA CONTRA VIVIANA ROJAS MOLINARES DIRECTORA ENCARGADA EN EL ICBF SEED BOLIVAR DESDE EL AÑO 2021 AL 2023

De: Sistema_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>

Enviado: martes, 25 de abril de 2023 17:56

Para: WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM <WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM>

Asunto: NUC 080016001257202313647

Señor(a): WILMER DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ

Estimado(a) señor(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día

25/04/2023 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC)

080016001257202313647.

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

- (i) La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio al ciudadano).**
- (ii) En cualquiera de las centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.**

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-trato-digno/>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

Francisco Barbosa Delgado
Fiscal General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son

avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

nul NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

----- Mensaje reenviado -----

De: wilmer sanchez <wilmersanchez2003@yahoo.com>

Para: Undefined <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Quejas y denuncias <quejasdenuncias@contraloriadebolivar.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CGR Correspondencia (CGR) <correspondenciagr@contraloria.gov.co>; WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>; Gloria Giraldo Jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; Proc. Regional Bolivar <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; Adriana Eugenia Ramirez Lopez <adriana.ramirez@fiscalia.gov.co>; Astrid Eliana Caceres Cardenas <astrid.caceres@icbf.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; Proc. Provincial Cartagena <provincial.cartagena@procuraduria.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; Viviana Del Rosario Rojas Molineros <viviana.rojas@icbf.gov.co>; Karina Margarita Perez Jimenez <karina.perez@fiscalia.gov.co>; Fredy Antonio Navas Alvarez <fredyantonio1518@outlook.com>; Fhara Marcela Lopez Payares <fhara.lopez@fiscalia.gov.co>; Atencion Al Ciudadano Alcaldia de Cartagena <atencionalciudadano@cartagena.gov.co>; Presidencia Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <presidencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Fabiola Acevedo Ochoa <fabiola.acevedo.o@gmail.com>; Jose Joaquin Castro Santiago <jose.castro@icbf.gov.co>; edurbe@costa.net.co <edurbe@costa.net.co>; CONTROL Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVA <controlyvigilancia.admn@gmail.com>; Jose Javier Garcia Garcia <jose.garciag@icbf.gov.co>; dalopez03@hotmail.com <dalopez03@hotmail.com>; Ana Emperatriz Guerrero Jimenez <ana.guerrero@icbf.gov.co>; Ana Patricia Alvarez Franco <ana.alvarez@icbf.gov.co>; alcaldia@soplaviento-bolivar.gov.co <alcaldia@soplaviento-bolivar.gov.co>; Jose Maria Bonilla Sanchez <jose.bonilla@icbf.gov.co>; wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>; notificacionesveeduria3@gmail.com <notificacionesveeduria3@gmail.com>; Direccion Primera Infancia <direccion.primerainfancia@icbf.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Ana Maria Arrieta Andrade <ana.arrieta@icbf.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; Gabriel Enrique Castilla Castillo <gabriel.castilla@icbf.gov.co>; Alberto Jose Jimenez Bohorquez <alberto.jimenez@icbf.gov.co>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>; ICBF Atencion al Ciudadano <atencionalciudadano@icbf.gov.co>; Ana Maria De Avila Espinosa <ana.deavila@icbf.gov.co>; Benjamin Ricardo Collante Fernandez <benjamin.collante@icbf.gov.co>; Juridica Fundacion <juridicafund@gmail.com>; Ana Aracely Villamarin Serrano <ana.villamarin@icbf.gov.co>; Edgar Leonardo Bojaca Castro <edgar.bojaca@icbf.gov.co>; Angie Natalia Bolivar Correa <angie.bolivar@icbf.gov.co>; Direccion.General@icbf.gov.co <direccion.general@icbf.gov.co>; Ana Socorro Ausecha Ordóñez <ana.ausecha@icbf.gov.co>; Ana Lucia Aguirre Oliva <ana.aguirre@icbf.gov.co>; Ana Rosa Alvarez Ditta <ana.alvarezd@icbf.gov.co>; Fabian Enrique Guerrero Rivero <fabian.guerrero@icbf.gov.co>; Ana Adelaida Acosta Delgado <ana.acostad@icbf.gov.co>; Secretaria Sala Disciplinaria - Seccional Cartagena <secdscgna@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gustavo.martinez@icbf.gov.co <gustavo.martinez@icbf.gov.co>; Ana Rubiela Alvarez Urango <ana.alvarezu@icbf.gov.co>; Jose Andres Oliveros Ramirez <jose.oliveros@fiscalia.gov.co>; Alvaro Lora <alvaro.lora@fiscalia.gov.co>; Lucia Karolina Anaya Giraldo <lucia.anaya@icbf.gov.co>; Alvaro Manuel Gonzalez Hollman <alvaro.gonzalez@icbf.gov.co>; Ana Elisa Montes Costa <amontes@coosalud.com>; Direccion.General@icbf.gov.co <direccion.general@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <dora.quijano@icbf.gov.co>; rodrigo.facioline@icbf.gov.co <rodrigo.facioline@icbf.gov.co>; cesar.salguedo@icbf.gov.co <cesar.salguedo@icbf.gov.co>; consuelo.lizarazo@icbf.gov.co <consuelo.lizarazo@icbf.gov.co>; diana.beltran@icbf.gov.co <diana.beltran@icbf.gov.co>; rosember.alvarado@icbf.gov.co <rosember.alvarado@icbf.gov.co>; cabrales@icbf.gov.co <cabrales@icbf.gov.co>; ludys.garcia@icbf.gov.co <ludys.garcia@icbf.gov.co>; neysey.jimenez@icbf.gov.co <neysey.jimenez@icbf.gov.co>; ivonne.esquivia@icbf.gov.co <ivonne.esquivia@icbf.gov.co>; mercedes.mercado@icbf.gov.co <mercedes.mercado@icbf.gov.co>; ronald.guzman@icbf.gov.co <ronald.guzman@icbf.gov.co>; ester.guzman@icbf.gov.co <ester.guzman@icbf.gov.co>; margarita.difilippo@icbf.gov.co <margarita.difilippo@icbf.gov.co>; irma.pajaro@icbf.gov.co <irma.pajaro@icbf.gov.co>; richard.fonseca@icbf.gov.co <richard.fonseca@icbf.gov.co>; javier.robles@icbf.gov.co <javier.robles@icbf.gov.co>; miladis.giovanetty@icbf.gov.co <miladis.giovanetty@icbf.gov.co>; edilberto.ortega@icbf.gov.co <edilberto.ortega@icbf.gov.co>; jorge.deleon@icbf.gov.co <jorge.deleon@icbf.gov.co>; maura.manjares@icbf.gov.co <maura.manjares@icbf.gov.co>; doris.baron@icbf.gov.co <doris.baron@icbf.gov.co>; socorro.benavides@icbf.gov.co <socorro.benavides@icbf.gov.co>; iselica.reyes@icbf.gov.co <iselica.reyes@icbf.gov.co>; martha.garcia@icbf.gov.co <martha.garcia@icbf.gov.co>; karina.cordoba@icbf.gov.co <karina.cordoba@icbf.gov.co>; shadia.hernandez@icbf.gov.co <shadia.hernandez@icbf.gov.co>; alveiro.rojas@icbf.gov.co <alveiro.rojas@icbf.gov.co>; Miguel.villalba@icbf.gov.co <miguel.villalba@icbf.gov.co>; miguel.villalba@icbf.gov.co <miguel.villalba@icbf.gov.co>; Luis.barrios@icbf.gov.co <luis.barrios@icbf.gov.co>; "luis.barrios@icbf.gov.co" <luis.barrios@icbf.gov.co>; Eida.iriarte@icbf.gov.co <eida.iriarte@icbf.gov.co>; "eida.iriarte@icbf.gov.co" <eida.iriarte@icbf.gov.co>; Eidasenith.iriarte@icbf.gov.co <eidasenith.iriarte@icbf.gov.co>; "eidasenith.iriarte@icbf.gov.co" <eidasenith.iriarte@icbf.gov.co>; laura.camargo@icbf.gov.co <laura.camargo@icbf.gov.co>; "laura.camargo@icbf.gov.co" <laura.camargo@icbf.gov.co>; Bylant.ramos@icbf.gov.co <bylant.ramos@icbf.gov.co>; "bylant.ramos@icbf.gov.co" <bylant.ramos@icbf.gov.co>; Amira.cuesta@icbf.gov.co <amira.cuesta@icbf.gov.co>; "amira.cuesta@icbf.gov.co" <amira.cuesta@icbf.gov.co>; Rafael.godoy@icbf.gov.co <rafael.godoy@icbf.gov.co>; "rafael.godoy@icbf.gov.co" <rafael.godoy@icbf.gov.co>; maria.batista@icbf.gov.co <maria.batista@icbf.gov.co>; "maria.batista@icbf.gov.co" <maria.batista@icbf.gov.co>; betty.pallares@icbf.gov.co <betty.pallares@icbf.gov.co>; Nubia.lora@icbf.gov.co <nubia.lora@icbf.gov.co>; "nubia.lora@icbf.gov.co" <nubia.lora@icbf.gov.co>; Andrea.diaz@icbf.gov.co <andrea.diaz@icbf.gov.co>; "andrea.diaz@icbf.gov.co" <andrea.diaz@icbf.gov.co>; Nancy.osorio@icbf.gov.co <nancy.osorio@icbf.gov.co>; "nancy.osorio@icbf.gov.co" <nancy.osorio@icbf.gov.co>; Isis.castilla@icbf.gov.co <isis.castilla@icbf.gov.co>; "isis.castilla@icbf.gov.co" <isis.castilla@icbf.gov.co>; Walter.nocua@icbf.gov.co <walter.nocua@icbf.gov.co>; "walter.nocua@icbf.gov.co" <walter.nocua@icbf.gov.co>; Ana.guerrero@icbf.gov.co <ana.guerrero@icbf.gov.co>; Noredy.royero@icbf.gov.co <noredy.royero@icbf.gov.co>; "noredy.royero@icbf.gov.co" <noredy.royero@icbf.gov.co>; Gustavo.infanzon@icbf.gov.co <gustavo.infanzon@icbf.gov.co>; "gustavo.infanzon@icbf.gov.co" <gustavo.infanzon@icbf.gov.co>; Edna.aguilera@icbf.gov.co <edna.aguilera@icbf.gov.co>; "edna.aguilera@icbf.gov.co" <edna.aguilera@icbf.gov.co>; Danis.maldonado@icbf.gov.co <danis.maldonado@icbf.gov.co>; "danis.maldonado@icbf.gov.co" <danis.maldonado@icbf.gov.co>; alvaro.villarraga@icbf.gov.co <alvaro.villarraga@icbf.gov.co>; "alvaro.villarraga@icbf.gov.co" <alvaro.villarraga@icbf.gov.co>; Elizabeth.rodriguez@icbf.gov.co <elizabeth.rodriguez@icbf.gov.co>; "elizabeth.rodriguez@icbf.gov.co" <elizabeth.rodriguez@icbf.gov.co>; Cristian.casalins@icbf.gov.co <cristian.casalins@icbf.gov.co>; "cristian.casalins@icbf.gov.co" <cristian.casalins@icbf.gov.co>; Sugeyiovana.osorio@icbf.gov.co <sugeyiovana.osorio@icbf.gov.co>; "sugeyiovana.osorio@icbf.gov.co" <sugeyiovana.osorio@icbf.gov.co>; "sugeyiovana.osorio@icbf.gov.co" <sugeyiovana.osorio@icbf.gov.co>; Sugey.osorio@icbf.gov.co <sugey.osorio@icbf.gov.co>; "sugey.osorio@icbf.gov.co" <sugey.osorio@icbf.gov.co>; Luz.alvarez@icbf.gov.co <luz.alvarez@icbf.gov.co>; "luz.alvarez@icbf.gov.co" <luz.alvarez@icbf.gov.co>; Claraines.ceballos@icbf.gov.co <claraines.ceballos@icbf.gov.co>; "claraines.ceballos@icbf.gov.co" <claraines.ceballos@icbf.gov.co>; Karen.severiche@icbf.gov.co <karen.severiche@icbf.gov.co>; "karen.severiche@icbf.gov.co" <karen.severiche@icbf.gov.co>; Maria.guzman@icbf.gov.co <maria.guzman@icbf.gov.co>; "maria.guzman@icbf.gov.co" <maria.guzman@icbf.gov.co>; Jorge.julio@icbf.gov.co <jorge.julio@icbf.gov.co>; "jorge.julio@icbf.gov.co" <jorge.julio@icbf.gov.co>; Laura.cantillo@icbf.gov.co <laura.cantillo@icbf.gov.co>; gregoria.diaz@icbf.gov.co <gregoria.diaz@icbf.gov.co>; juana.torres@icbf.gov.co <juana.torres@icbf.gov.co>; Claudia.espitia@icbf.gov.co <claudia.espitia@icbf.gov.co>; "claudia.espitia@icbf.gov.co" <claudia.espitia@icbf.gov.co>; Jose.garcia@icbf.gov.co <jose.garcia@icbf.gov.co>; "jose.garcia@icbf.gov.co" <jose.garcia@icbf.gov.co>; Gina.verbel@icbf.gov.co <gina.verbel@icbf.gov.co>; "gina.verbel@icbf.gov.co" <gina.verbel@icbf.gov.co>; Katia.fernandez@icbf.gov.co <katia.fernandez@icbf.gov.co>; "katia.fernandez@icbf.gov.co" <katia.fernandez@icbf.gov.co>; Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Juan Carlos Anaya Morantes <juan.anaya@icbf.gov.co>; Laura Bernarda Anaya Lopez <laura.anaya@icbf.gov.co>; Diana Mercedes Anaya Gonzalez <diana.anaya@icbf.gov.co>; wil wi <wilmersanchez2003@gmail.com>; GERENCIA ESEHLCI <gerencia@esecartagenadeindias.gov.co>; angela.astudillo@icbf.gov.co <angela.astudillo@icbf.gov.co>; astrid.alvarez@icbf.gov.co <astrid.alvarez@icbf.gov.co>; neyvar.astaiza@icbf.gov.co <neyvar.astaiza@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 25 de abril de 2023, 02:17:11 p. m. GMT-5

Asunto: Fw: DENUNCIA QUEJA CONTRA VIVIANA ROJAS MOLINEROS DIRECTORA ENCARGADA EN EL ICBF SEED BOLIVAR DESDE EL AÑO 2021 AL 2023

----- Mensaje reenviado -----

De: WILMER SANCHEZ <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Para: wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>

Enviado: martes, 25 de abril de 2023, 02:13:23 p. m. GMT-5

Asunto: DENUNCIA QUEJA CONTRA VIVIANA ROJAS MOLINEROS DIRECTORA ENCARGADA EN EL ICBF SEED BOLIVAR DESDE EL AÑO 2021 AL 2023

CARTAGENA ABRIL 25 DEL 2023

SEÑORES

FGN

PGN

CDJN

CDJB

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION ICBF NACIONAL

ANTICORRUPCIÓN ICBF

SALUDOS

DENUNCIA QUEJA CONTRA LA SEÑORA VIVIANA ROJAS MOLINARES - POR LOS PRESUNTOS DELITO- DISCIPLINARIOS

, PENALES , FISCALES Y COMO ES PRESUNTAMENTE ABOGADA ES TAMBIÉN DE COMPETENCIA DE LA CDJN, CDJB-EN ESTE ICBF SEDE

BOLIVAR DONDE LOS BENEFICIARIOS SON LOS POBRES NIÑOS HOMBRES DEL MAÑANA

HECHO

YA QUE DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO 2021- VIENE DE ENCARGO EN ENCARGO EN LA DIRECCIÓN DEL ICBF SEDE BOLÍVAR DONDE ELLA QUE

PRESUNTAMENTE ES ABOGADA DEBE SABER DE LA LEYES COLOMBIANA QUE PARA ESTAR EN UN ENCARGO EN LA DIRECCIÓN DE ICBF BOLÍVAR

O CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO SOLO PODÍA ESTAR 3 MESES INICIAL Y PRORROGA DE

3 MESES

QUIERE DECIR SOLO **6 MESES Y VA EN ESE ENCARGO PARA APROX 2 AÑOS Y 2 MESES DE ENCARGO EN ENCARGO , RESOLUCIÓN**

EN RESOLUCIÓN DE 3 MESES EN 3 MESES -

Y EL PROCESO PARA ELEGIR EL NUEVO DIRECTOR EN PROPIEDAD ESTA FRENADO , PARADO DESDE EL AÑO 2021- Y NO SE SABE POR QUÉ -

ALGO BIEN RARO - ESTE PROCESO TIENE QUE SER MÁS SERIOS YA QUE LOS BENEFICIARIOS SON LOS POBRES NIÑOS HOMBRES

DEL MAÑANA

QUIERE DECIR QUE ESTA SEÑORA VIVIANA ROJAS MOLINARES DE ENCARGO EN ENCARGO DE RESOLUCIONES DE 3 MESES

EN 3 MESES HA ESTADO MÁS BIEN PRESUNTAMENTE NOMBRADA EN PROPIEDAD- INTERRUMPIDAMENTE 2 AÑOS 2 MES APROX -

CON EL MANDO EN LA DIRECCIÓN DE ESTA SEDE BOLÍVAR DEL ICBF SEGÚN MANEJANDO LOS OPERADORES QUE LOS BENEFICIARIOS

SON LOS POBRES NIÑOS HOMBRES DEL MAÑANA

DONDE LA COMUNIDAD DICE QUE A ESTA SEÑORA VIVIANA ROJAS QUE EN ESTOS ENCARGO INTERRUMPIDAMENTE HA ESTADO 2 AÑOS 2

MES APROX Y QUE LE HAN SERVIDO PARA DIRECCIONAR , CONTRATACIONES , SEGÚN LA COMUNIDAD PARA , AYUDAR AMIGOS , Y SEGÚN PARA

EL COBRO DE PEAJES PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DICE LA COMUNIDAD -

Y QUE SEGÚN ESTE ICBF EN LA DIRECCIÓN DE LA SEÑORA VIVIANA ROJAS PRESUNTAMENTE NO PUBLICA EN EL SECOP LAS PRESUNTA

IRREGULARIDADES DE LOS OPERADORES- NI LOS DATOS , DOCUMENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS - DESDE SU ACTA DE INICIO DE

CADA CONTRATO HASTA SU ACTA DE TERMINACIÓN – QUIERE DECIR QUE SOLO PUBLICAN EN EL SECOP

PRESUNTAMENTE ES LA ETAPA PRECONTRACTUAL -

EN POCAS PALABRAS QUE LOS CONTRATOS DEL ICBF BOLIVAR DESDE SU ACTA DE INICIO EN ADELANTE QUE ES DONDE SE GASTA, INVIERTE

EL DINERO PÚBLICO DE NUESTRO IMPUESTOS QUE PAGAMOS TODO LOS COLOMBIANOS - NO SE PUBLICA PRESUNTAMENTE NADA EN EL SECOP –

QUE ES DONDE SE VA INVERTIR DE VERDAD LOS DINEROS A LOS BENEFICIARIOS QUE SON LOS POBRES NIÑOS HOMBRES

DEL MAÑANA --

SEGÚN LAS PRESUNTA IRREGULARIDADES DE LOS CONTRATISTA NO SE ENCUENTRAN PUBLICADA EN EL SECOP – EN LAS RESPUESTA QUE DA EL

ICBF SEDE NACIONAL LO PUEDE ANALIZAR DETECTAR VER- EN RESPUESTA QUE DAN A UN GRAN CIUDADANO DE BIEN VEEDOR INDEPENDIENTE

ART 74 ANEXO LA RESPUESTAS

SI ES COMO DICE AL COMUNIDAD AQUÍ EN ESTE ICBF SEDE BOLÍVAR SOLO SE PUBLICA

ES LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE CADA CONTRATO

- LA QUE SEGÚN NO SE PUBLICA EN EL SECOP ES DESDE EL ACTA DE INICIO AL ACTA TERMINACION DE CADA CONTRATOS , NI SUS

PRESUNTA IRREGULARIDADES DE CADA CONTRATO , LIQUIDACIONES DE CONTRATOS ANORMALES , SANCIONES ETE -

- EN LAS RESPUESTA QUE DA LA GENERAL QUE ESTO ANEXANDO ES LA PRUEBA CONTUNDENTE DONDE DICE QUE AL BUSCAR EN SECOP NO SE ENCUENTRA

LA PRESUNTA IRREGULARIDADES DE LOS OPERADORES DEL ICBF QUE REALIZA EL CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR -

TAMBIÉN QUE HAY PROCESO PARA ESCOGER EL NUEVO DIRECTOR DE ICBF BOLÍVAR QUE SE APERTURO EN JUNIO DEL AÑO 2021

Y ESTÁ FRENADO , PARADO Y NO HA LLEGADO A SU FINAL - ESTO ES PRESUNTAMENTE IRREGULAR

YA QUE CON ESTE PARE DE ESTE PROCESO DESDE EL AÑO 2021 HASTA LA FECHA ABRIL 25 DEL 2023 ESTA SEÑORA VIVIANA ROJA A SABIENDAS

QUE ESTA PRESUNTAMENTE VIOLANDO LA LEY HA PERMANECIDO EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL ICBF – EN ENCARGO EN ENCARGO

, RESOLUCIÓN EN RESOLUCIÓN DE 3 MESES EN 3 MESES - PARA ASÍ PERPETUARSE EN ESTE CARGO

COMO DIRECTORA DE ICBF SEDE BOLÍVAR- ESTA PRESUNATEMNTTE VIOLANDO LA LEY

LEY 1960 DE 2019

(JUNIO 27)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LA LEY 909 DE 2004, EL DECRETO LEY 1567 DE 1998 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONGRESO DE COLOMBIA--DECRETA

ARTÍCULO 1. EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 909 DE 2004, QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 24. ENCARGO. MIENTRAS SE SURTE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, LOS EMPLEADOS DE CARRERA TENDRÁN DERECHO A SER ENCARGADOS EN ESTOS SI ACREDITAN LOS REQUISITOS PARA SU EJERCICIO, POSEEN LAS APTITUDES Y HABILIDADES PARA SU DESEMPEÑO, NO HAN SIDO SANCIONADOS DISCIPLINARIAMENTE EN EL ÚLTIMO AÑO Y SU ÚLTIMA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ES SOBRESALIENTE.

EN EL EVENTO EN QUE NO HAYA EMPLEADOS DE CARRERA CON EVALUACIÓN SOBRESALIENTE, EL ENCARGO DEBERÁ RECAER EN QUIENES TENGAN LAS MÁS ALTAS CALIFICACIONES DESCENDIENDO DEL NIVEL SOBRESALIENTE AL SATISFACTORIO, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN QUE ESTÉN APLICANDO LAS ENTIDADES. ADICIONALMENTE EL EMPLEADO A CUMPLIR EL ENCARGO DEBERÁ REUNIR LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY.

EL ENCARGO DEBERÁ RECAER EN UN EMPLEADO QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD.

LOS CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, EN CASO DE VACANCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, PODRÁN SER PROVISTOS A TRAVÉS DEL ENCARGO DE EMPLEADOS DE CARRERA O DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESEMPEÑO.

EN CASO DE VACANCIA DEFINITIVA EL ENCARGO SERÁ HASTA POR EL TÉRMINO DE TRES

(3) MESES, PRORROGABLE POR TRES (3) MESES MÁS, VENCIDOS LOS CUALES EL EMPLEO

DEBERÁ SER PROVISTO EN FORMA DEFINITIVA.

PARÁGRAFO 1. LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE APLICARÁ PARA LOS ENCARGOS QUE SEAN OTORGADOS CON POSTERIDAD A LA VIGENCIA DE ESTA LEY.

PARÁGRAFO 2. PREVIO A PROVEER VACANTES DEFINITIVAS MEDIANTE ENCARGO O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EL NOMBRAMIENTO O EN QUIEN ESTE HAYA DELEGADO, INFORMARA LA EXISTENCIA DE LA VACANTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL A TRAVÉS DEL MEDIO QUE ESTA INDIQUE.

ARTÍCULO 2. EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 909 DE 2004 QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 29. CONCURSOS. LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA SE HARÁ MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN ABIERTOS Y DE ASCENSO LOS CUALES ADELANTARÁ LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL O LA ENTIDAD EN LA QUE ESTA DELEGUE O DESCONCENTRE LA FUNCIÓN.

EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN O CONCURSOS ABIERTOS PARA INGRESAR A LA CARRERA PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES

REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEOS. -EL CONCURSO DE ASCENSO TIENE COMO FINALIDAD PERMITIR LA MOVILIDAD A UN CARGO SUPERIOR DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MISMA ENTIDAD, DEL MISMO SECTOR ADMINISTRATIVO O DENTRO DEL CUADRO FUNCIONAL DE EMPLEOS.-EL CONCURSO SERÁ DE ASCENSO CUANDO:

1. LA VACANTE O VACANTES A PROVEER PERTENECEN A LA MISMA PLANTA DE PERSONAL, LAS PLANTAS DE PERSONAL DEL SECTOR ADMINISTRATIVO, O CUADRO FUNCIONAL DE EMPLEOS, EN LOS NIVELES ASESOR, PROFESIONAL, TÉCNICO O ASISTENCIAL.

2. EXISTEN SERVIDORES PÚBLICOS CON DERECHOS DE CARRERA GENERAL O EN LOS SISTEMAS ESPECÍFICOS O ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEOS CONVOCADOS A CONCURSO.

3. EL NÚMERO DE LOS SERVIDORES CON DERECHOS DE CARRERA EN LA ENTIDAD O EN EL SECTOR ADMINISTRATIVO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEOS CONVOCADOS A CONCURSO ES IGUAL O SUPERIOR AL NÚMERO DE EMPLEOS A PROVEER.

SI SE CUMPLE CON LOS ANTERIORES REQUISITOS SE CONVOCARÁ A CONCURSO DE ASCENSO EL (30%) DE LAS VACANTES A PROVEER. EL SETENTA (70%) DE LAS VACANTES RESTANTES SE PROVEERÁN A TRAVÉS DE CONCURSO ABIERTO DE INGRESO.

SI EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE ASCENSO NO SE INSCRIBE UN NÚMERO IGUAL DE SERVIDORES CON DERECHOS DE CARRERA POR EMPLEO CONVOCADO, EL CONCURSO SE DECLARARÁ DESIERTO Y LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS SE REALIZARÁ MEDIANTE CONCURSO DE INGRESO ABIERTO. QUIENES SE HAYAN INSCRITO INICIALMENTE PARA EL CONCURSO DE ASCENSO CONTINUARÁN EN EL CONCURSO ABIERTO DE INGRESOS SIN REQUERIR UNA NUEVA INSCRIPCIÓN.

PARÁGRAFO. LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL DETERMINARÁ, EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS REPORTEN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS, CON EL FIN DE VIABILIZAR EL CONCURSO DE ASCENSO REGULADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 3. EL LITERAL [G](#) DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO-LEY 1567 DE 1998 QUEDARÁ ASÍ:

“[G](#) PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDEPENDIEMENTE DE SU TIPO DE VINCULACIÓN CON EL ESTADO, PODRÁN ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DE BIENESTAR QUE ADELANTE LA ENTIDAD, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES Y AL PRESUPUESTO ASIGNADO. EN TODO CASO, SI EL PRESUPUESTO ES INSUFICIENTE SE DARÁ PRIORIDAD A LOS EMPLEADOS CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.”

ARTÍCULO 4. EL GOBIERNO NACIONAL DESARROLLARÁ MECANISMOS DE MOVILIDAD HORIZONTAL, QUE EN NINGÚN CASO IMPLICARA CAMBIO DE EMPLEO, CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR DE MANERA PROGRESIVA EL MÉRITO Y GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASPECTOS ESENCIALES PARA SU DESARROLLO, EL MEJORAMIENTO PARA LA

CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LA EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.-LA MOVILIDAD DEBERÁ BASARSE EN CRITERIOS DE MÉRITO, MEDIDO A TRAVÉS DE PRUEBAS DE COMPETENCIA, APLICADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO, LA EVALUACIÓN DEL

DESEMPEÑO, LA CAPACITACIÓN Y LA FORMACIÓN ADQUIRIDAS.-PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE MOVILIDAD HORIZONTAL SE DEBERÁN TENER EN CUENTA EL MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO Y LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.

PARÁGRAFO. EL GOBIERNO NACIONAL CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE LA MOVILIDAD HORIZONTAL.

ARTÍCULO 5. LAS NORMAS PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE APLICARÁN A LOS SERVIDORES QUE SE RIGEN EN MATERIA DE CARRERA POR EL SISTEMA GENERAL Y LOS SISTEMAS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES DE ORIGEN LEGAL.

ARTÍCULO 6. EL NUMERAL [4](#) DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 909 DE 2004, QUEDARÁ ASÍ:

“ARTÍCULO 31. EL PROCESO DE SELECCIÓN COMPRENDE:

[4](#) CON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL O LA ENTIDAD CONTRATADA POR DELEGACIÓN DE AQUELLA ELABORARÁ EN ESTRICTO ORDEN DE MÉRITO LA LISTA DE ELEGIBLES QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS. CON ESTA Y EN ESTRICTO ORDEN DE MÉRITOS SE CUBRIRÁN LAS VACANTES PARA LAS CUALES SE EFECTUÓ EL CONCURSO Y LAS VACANTES DEFINITIVAS DE CARGOS EQUIVALENTES NO CONVOCADOS, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO EN LA MISMA ENTIDAD.

ARTÍCULO 7. LA PRESENTE LEY RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, MODIFICA EN LO PERTINENTE LA LEY [909](#) DE 2004 Y EL DECRETO-LEY [1567](#) DE 1998, Y DEROGA LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ERNESTO MACIAS TOVAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

FDO. IVAN DUQUE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Y MUCHAS SENTENCIAS QUE HAN DICHO QUE SOLO SON 3 MESES INICIAL Y 3 DE PRORROGA QUIERE DECIR SOLO 6 MESES Y ESTA SEÑORA YA VA PARA 2

AÑOS Y 2 MESES APROX - Y SI SIGUE ASÍ NO LA DETIENE NADIE SERÁ HASTA EL 2030-2040 DE RESOLUCIÓN EN RESOLUCIÓN

COMO DICE LA COMUNIDAD - QUE MEJOR LE ESCRITUREN EL ICBF SEDE BOLÍVAR PARA LA DRA. VIVIANA ROJAS

MOLINARES- Y YA - SE ACABEN ESAS RESOLUCIONES GASTANDO PAPEL Y TIEMPO - DICE AL COMUNIDAD QUE YA NO LA QUIEREN EN ESE CARGO , ENCARGO

NOTA ANEXO TUTELA QUE YA ESAT ENCURSO TIENE ACTA DE REPARTO YA DOND EESTAN RESPUESTA QUE DA EL ICBF SEDE NACIONAL Y SENTENCIA ,

CONCEPTO DEL FUNCION PUBLICA -

NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRANV 50 N 29B- 8 APART 101 CARTAGENA BOL COL- CORREOS WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM,

WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM. WILMERSANCHEZ2003@GMAIL.COM

ATTE.

**WILMER SANCHEZ ALVAREZ
CC 73.101.970 CG**

De: WILMER SANCHEZ ^a <wilmersanchez2020@hotmail.com>

Enviado: jueves, 27 de abril de 2023 16:22

Para: j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Eliana Moreno Angulo <ElianaA.Moreno@icbf.gov.co>; Diana.Gutierrez@icbf.gov.co <Diana.Gutierrez@icbf.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; procesosjudiciales@procuraduria.gov.co <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DEL ICBF

Juzgado 01 Familia - Bolívar - Cartagena

saludos

ref. - saldo requerimiento del icbf - honorable juzgado - favor informar si esta legible y clara -

mi honorable juzgado y icbf - con todo el respeto aquí está la tutela legible , clara en pdf y ppj.-

dejo constancia - cc cdjn, fgn, pgn - dirección general del icbf , función publica - senado. cámara , presidencia

atte}

Wilmer Sanchez

De: Wilmer Sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de abril de 2023 16:08

Para: WILMER SANCHEZ ^a <wilmersanchez2020@hotmail.com>; Wilmer Sanchez <wilmersanchez2003@yahoo.com>

Asunto: Fwd: SOLICITUD DEL ICBF

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena** <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 27 abr 2023 a la(s) 16:01

Subject: SOLICITUD DEL ICBF

To: wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>, wilmersanchez2003@gmail.com <wilmersanchez2003@gmail.com>

Mediante el presente, se le pone en conocimiento la solicitud realizada por el Instituto de Bienestar Familiar.

Lo anterior para lo de su conocimiento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Eliana Moreno Angulo <ElianaA.Moreno@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de abril de 2023 3:21 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Carolina Gutierrez <Diana.Gutierrez@icbf.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA

Respetados funcionarios judiciales, cordial saludo

Con el respeto acostumbrado, solicito respetuosamente que sea requerida a la parte actora para que allegue al despacho y a esta entidad un escrito de tutela legible que le permita a esta entidad ejercer en debida forma el derecho de contradicción y defensa, toda vez que el allegado en el traslado realizado no se puede leer con claridad.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente,

De: Notificaciones Judiciales <Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 16:12

Para: Ivon Andrea Torres Caballero <Ivon.Torres@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; Juan Manuel Garcia Gomez <Juan.Garcia@icbf.gov.co>

Cc: Eliana Moreno Angulo <ElianaA.Moreno@icbf.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA

DIRECCION DE GESTION HUMANA

Cordial saludo,

Se remite Auto admisorio de la acción constitucional presentada por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ contra la DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF Y DIRECTORA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF SEDE BOLIVAR.

Amable y comedidamente se solicita remitir los insumos a la Dra. Eliana Moreno, abogada de la OAJ, quien será la encargada de dar constatación a la acción de la referencia.

Por último, se informa que el Despacho concedió el término de dos (2) días para dar respuesta.

71332	WILMER SANCHEZ ALVAREZ	2023-189	BOLIVAR	ELIANA MORENO
-------	------------------------	----------	---------	---------------

Cordialmente,

De: Direccion General <Direccion.General@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de abril de 2023 15:45

Para: Daniel Eduardo Lozano Bocanegra <Daniel.Lozano@icbf.gov.co>

Cc: Notificaciones Judiciales <Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA

Respetado Daniel,

Enviamos notificación donde es admitida tutela de Wilmer Sanchez. Acorde con comunicaciones precedentes, te pedimos revisar este caso y articular las acciones jurídicas correspondientes para dar respuesta de fondo al solicitante.

Saludos cordiales,

Despacho de la Dirección General.

De: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2023 9:40 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales <Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co>; Viviana del Rosario Rojas Molinares <Viviana.Rojas@icbf.gov.co>; Direccion General <Direccion.General@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMITE ACCION DE TUTELA

Importancia: Alta

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Señor(a)

DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF Y DIRECTORA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF SEDE BOLIVAR

OFICIO00460

ASUNTO:

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2023-00-189-00

TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: WILMER SANCHEZ ALVAREZ

DEMANDADO: DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

FAMILIAR-ICBF Y DIRECTORA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

FAMILIAR-ICBF SEDE BOLIVAR

DERECHO FUNDAMENTAL: DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

Cordial saludo,

A través del presente medio, me permito notificarle el **auto** de fecha **26 de ABRIL 2023**, proferido por este Juzgado, con el cual se **admitió** la **acción de tutela** del asunto, en el cual se ordeno:

"PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela presentada por el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ contra la DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF y la DIRECTORA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF SEDE BOLIVAR

SEGUNDO: VINCÚLESE a este trámite AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL- CNSC, al señor ORLANDO MENDEZ ALTAMIRANADA, considerando que pueda recaerle los efectos las decisiones adoptadas en este asunto.

La notificación del señor ORLANDO MENDEZ ALTAMIRANADA, debe ser realizada por parte del accionante, WILMER SANCHEZ ALVAREZ, ya que en los anexos de la presente acción, solo reposan como datos del contacto del señor ORLANDO, el correo electrónico del señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ (wilmersanchez2003@yahoo.com), en el término máximo de cuarenta y ocho horas (48), remitiendo al este despacho judicial constancia de la respectiva notificación al señor ORLANDO MENDEZ ALTAMIRANADA.

TECERO: ORDÉNESE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, que realice la notificación del presente auto admisorio a las personas de las cuales hacen parte de la Convocatoria BF/21-00, aperturado el 08 de junio de 2021 para el cargo de director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, sede Bolívar. TC Lo anterior se hará de acuerdo a sus competencias a través de publicación en la página web del ICBF, dispuestas para tal fin, y a través de los correos electrónicos de los citados, de lo cual se deberá allegar constancia de haberse efectuado, en el término dos (2) días, archivo que deberá permitir el acceso para su consulta por el Despacho. En la respectiva comunicación deberán informar a los notificados a fin de que se sirvan rendir un breve informe o efectúen sus descargos en torno a los hechos en que se funda dicha acción de tutela, corréndose traslado, por el término de dos (2) días. Se previene que, el informe presentado se encuentra rendido bajo la gravedad de juramento y se previene a los accionados sobre la responsabilidad que recaerá sobre ellos en caso de omisión injustificado en el envío de dicho informe.

CUARTO: De la anterior solicitud de amparo constitucional, córrase traslado, por el término de dos (2) días, a las entidades accionadas y vinculadas, a fin de que se sirvan rendir un breve informe o efectúen sus descargos en torno a los hechos en que se funda dicha acción de tutela. (..)"(NEGRILLA RESLATADA EN ESTE ESCRITO).

Se adjunta copia del aludido **auto**, **demanda**, **anexos** y **acta de reparto**.

Cordialmente,

El Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Libre de virus. www.avast.com